

## **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

**Ref: Rad. 2023-0002 Despacho Comisorio Civil No. 16 (Exp. No. 2023-00051-00) procedente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pitalito, Huila**

Por ser procedente, se dispone:

1. Auxíliese y devuélvase, dando curso a la comisión proveniente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito Pitalito, Huila.
2. En consecuencia, se ordena el desplazamiento de la Asistente Social de este Despacho, al lugar de habitación del señor WILMAN EDUARDO ZAMORA CORREA, a fin de que se realice la respectiva visita sociofamiliar, en los términos y para los fines indicados en la comisión encomendada. Para tal efecto se le concede a la empleada un termino de cinco (5) días.
3. Hecha la labor y allegado el correspondiente informe, remítase digitalmente por Secretaría las diligencias al Despacho Comitente.

Notifíquese,

Firmado Por:  
**Jesus Antonio Barrera Torres**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12907e189eb55201af4ca55492fd2ab90e9591ca6eb3570f6c120b0ef5f566a5**

Documento generado en 04/08/2023 12:19:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**